



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

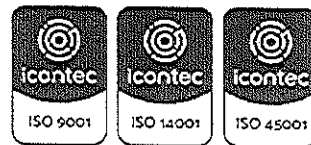


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INFORME DE ANALISIS DEL SECTOR

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, NIT. 891.200.528-8, entidad de derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector Salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto por su Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado mediante Acuerdo No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020, y el Manual de Contratación, Resolución No. 2945 de 7 de noviembre de 2019, modificado mediante la Resolución No. 3427 de 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 de 4 de mayo de 2020 y Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020, las se cuales se encuentran vigente.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 2 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales, debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicio que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, en este caso encaminadas en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Se clasifica en este sector debido a las diferentes actividades que se estima realizar, además tiene incidencia en la economía del país.

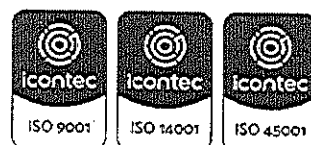
En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la subsección 6, artículo, 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales expone que: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*¹ Y que conforme a lo establecido en el artículo No. 20 de Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño que reza: *“DEL DEBER DEL ANÁLISIS – El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar. Este análisis, que tendrá que hacer parte de los estudios y documentos previos, servirá de soporte en todos los procesos contractuales.”*²

El análisis del sector le permite al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato, con ello se busca eficiencia, eficacia y la planeación contractual que hacen parte del principio de economía previsto en el Acuerdo No. 0014 – Estatuto de Contratación del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo No. 00026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 diciembre de 2019 y el Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en este contexto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: factores determinantes: factor económico, técnico y regulatorio tomando

¹ Véase en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

² Véase en: https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/02.ESTATUTO_CONTRACTUAL-26092019.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

la información de fuentes reales de entidades de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal.

1.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD Y CÓMO PUEDE SATISFACERLA?

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., Brinda atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los colaboradores, usuarios y sus familias.

El sector eléctrico clasifica las actividades que desarrollan los agentes para la prestación del servicio de electricidad en: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. El mercado de energía eléctrica en Colombia está compuesto por usuarios que se clasifican en regulados y no regulados, y los agentes.

La Ley 143 de 1994 definió el usuario no regulado como la persona natural o jurídica, con una demanda máxima superior a 2 Mw por instalación legalizada, cuyas compras de electricidad se realizan a precios acordados libremente, así en el Mercado No Regulado participan voluntariamente la industria y todos aquellos usuarios que tengan un alto consumo de energía. Actualmente un usuario no regulado es un consumidor con demandas de energía superiores o iguales a 55 MWh /mes. A diferencia del regulado, el precio de comercialización y generación se pacta libremente mediante un proceso de negociación entre el consumidor y el comercializador.

El Hospital Universitario Departamental E.S.E se considera un usuario no regulado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 131 de 1998, por tanto, requiere contratar la prestación del servicio de energía eléctrica según el consumo para las instalaciones físicas del HUDN. Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto.

1.1.- ¿CÓMO Y QUIENES PUEDEN PROVEER PARTICIPAR EN LO QUE SE NECESITA?

La escogencia del contratista se efectuará conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación vigente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en lo relacionado con las modalidades de selección.

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA: Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 4 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación, Resolución No 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la Resolución No 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de Ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará Constancia de ello' y Continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

- 2.1. Aspectos Generales
- 2.2. Estudio de la Oferta
- 2.3. Estudio de la Demanda

2.1. ASPECTOS GENERALES

EL Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, es una entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, que tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional buscando la eficiencia y eficacia en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad e igualdad en la prestación del servicio de salud.

Por lo anterior y velando por el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, es necesario contratar el suministro de energía eléctrica según el consumo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO. Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande la entidad y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos biomédicos, instalaciones físicas, equipos industriales, de cómputo, de CC|TV, de comunicaciones y demás dispositivos de propiedad del hospital, que propendan por brindar continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Para el presente proceso se debe tener en cuenta las siguientes Especificaciones técnicas:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El sector eléctrico clasifica las actividades que desarrollan los agentes para la prestación del servicio de electricidad en: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. El mercado de energía eléctrica en Colombia está compuesto por usuarios que se clasifican en regulados y no regulados, y los agentes.

La Ley 143 de 1994 definió el usuario no regulado como la persona natural o jurídica, con una demanda máxima superior a 2 Mw por instalación legalizada, cuyas compras de electricidad se realizan a precios acordados libremente, así en el Mercado No Regulado participan voluntariamente la industria y todos aquellos usuarios que tengan un alto consumo de energía. Actualmente un usuario no regulado es un consumidor con demandas de energía superiores o iguales a 55 MWh /mes. A diferencia del regulado, el precio de comercialización y generación se pacta libremente mediante un proceso de negociación entre el consumidor y el comercializador.

El Hospital Universitario Departamental E.S.E se considera un usuario no regulado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 131 de 1998, por tanto, requiere contratar la prestación del servicio de energía eléctrica según el consumo, para las instalaciones físicas del HUDN. Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto.

CANTIDADES

Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto.

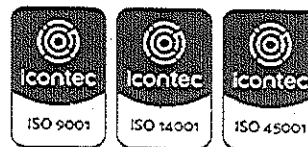
NIVEL DE TENSIÓN

La energía eléctrica activa y reactiva se suministrará al Hospital en las subestaciones y puntos de su propiedad en el nivel de tensión II, cuyo punto de entrega será hasta los bornes primarios del transformador ubicadas en las instalaciones al interior del Hospital, donde se encuentran ubicados los equipos de medida y la energía será la estimada por el inventario incluyendo las pérdidas estimadas en la regulación.

TARIFAS

Modalidad de cotización en la que el HOSPITAL solamente pagará al precio ofrecido, y consumo aceptado y debidamente registrado en los equipos de medición instalados en el Hospital.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 6 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El oferente deberá presentar la tarifa horaria a cobrar al HOSPITAL incluyendo cargos regulados y no regulados, debidamente diferenciados.

La tarifa incluirá todos los cargos de T. N., uso de S. R. T., cargos del servicio del SIC, CRD, CND, y restricciones, de tal forma que generador, uso de S. S garantiza el suministro de energía en los niveles de 13.2 KV hasta los bornes transformador de EL HOSPITAL., en las condiciones actuales de comercialización de energía y calidad del servicio estipulados en la regulación expedida por la C. R. E. G. Esta misma tarifa se aplicará cuando se presenten las condiciones establecidas en la Resolución CREG-108 de 1997, Artículo 25, Parágrafo 3 °.

Los cargos no regulados incluirán el componente de Generación y Comercialización.

Los cargos regulados serán los demás costos componentes de la tarifa y se adecuarán a lo establecido por las autoridades del sector eléctrico, en especial lo estipulado en las leyes y en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y demás.

Se entiende que los precios ofertados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes más la totalidad de los impuestos necesarios, el HOSPITAL no aceptará reclamaciones posteriores por costos no incluidos en los precios de las ofertas, así mismo, serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital en ningún caso, será responsable de los mismos.

Tarifa de energía (Cu): La tarifa final del usuario se establece de la siguiente formula que determina el valor del kilovatio hora y en la cual se tienen en cuenta las diferentes etapas del proceso que comprenden la generación, transporte, distribución, incluidas las labores de operación, comercialización y las pérdidas técnicas de energía:

$$Cu = (G + T + D + Cv + Pr + R)$$

En la cual:

G: Costo por generación de energía

T: Costo por transmisión.

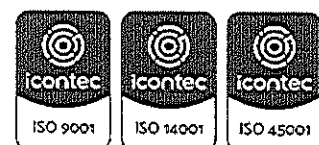
D: Costo por distribución.

Cv: Costo por comercialización.

Pr: Costo por pérdidas reconocidas

R: Costo por administración del mercado

De los anteriores componentes de la tarifa NO son regulados por la CREG lo correspondiente a la generación G, y la componente de comercialización C, por lo tanto, son sujetas a variación de acuerdo con los costos establecidos por cada comercializador en particular y se convierten en los elementos variables sobre los cuales se puede ofertar en un proceso de venta de energía.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El comercializador interesado en la presente invitación, deberá presentar su oferta con el precio de la tarifa final al usuario Cu.

El oferente deberá ofertar la demanda total requerida, indicando la cantidad de energía que oferta.

El oferente deberá tener sede en la Ciudad de Pasto, lo cual deberá acreditarse en el Certificado de Existencia y representación.

2.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

El sector energía en 2021 comienza a dar señales de evolución positiva. La demanda de energía en el mes de julio aumentó un 8,25% respecto al mismo mes de 2020, cuando esta se contrajo un 3,85%. Al comparar la demanda de este julio con la del mismo mes de 2019, se presenta un crecimiento del 4,0%, según cifras actualizadas de XM Sistema Interconectado y el administrador del Mercado de Energía Mayorista de Colombia.

Lo anterior nos muestra que la reactivación económica es una realidad en el sector energético que supone, a su vez, un indicativo de la recuperación sostenible del país. Esto se debe a que la energía eléctrica es uno de los insumos clave para que funcionen otros sectores como el transporte, la educación, la salud, el comercio, o la industria, entre otros.

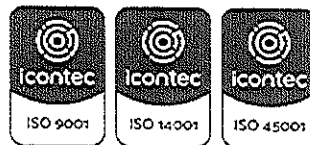
Otro factor que beneficia la recuperación del sector energético es la estabilización del precio del petróleo. Su volatilidad durante la pandemia afectó fuertemente a la industria de la energía. Por el contrario, su recuperación en este año, hasta alcanzar los 71 dólares estadounidenses el barril, ha supuesto grandes noticias para la industria energética en 2021. Además, esperamos que la demanda siga siendo mayor a la oferta en el segundo semestre del año, lo que podría aumentar aún más los precios.

Por otro lado, se esperan nuevas inversiones en el sector cercanas a los 3.400 millones de USD, después de la caída experimentada en las inversiones extranjeras directas, que pasaron de 4.030 millones en 2019 a 2.000 millones en 2020.

Tras la reactivación, el sector energético ha sido uno de los grandes impulsores de la economía nacional y regional del país. Tanto es así, que ha influido en factores como la generación de empleo, el desarrollo de infraestructura o la vuelta al crecimiento de la inversión de capital extranjero en 2021.

Uno de los principales retos a los que se ha enfrentado el sector de la energía en 2021 tras la reactivación económica, es el de la falta de flujo de caja y la imposibilidad de acceder a créditos de financiación que les permitan salir adelante en el futuro con proyectos que cumplan los requisitos de esta nueva realidad.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 8 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de los agentes que componen el sector de papelería: Se encuentran diversas empresas del Orden Nacional, Regional y Local. Para este caso en especial se relacionan algunas de las empresas dentro de este sector que pueden satisfacer la necesidad citada en el estudio. Cabe hacer la aclaración que todos los agentes que se citen en este apartado serán contactados mediante correo electrónico para el envío de la solicitud de cotización para la construcción del Estudio de la Oferta.

En tal sentido y acorde a la necesidad que tiene el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Se realizó una búsqueda de agentes aplicando la siguiente metodología:

$$ACS = AHUDN + ASI\&II + DEE + SIIS + WEB$$

Donde;

| | |
|-------------------|--|
| ACS | Agentes que componen el sector |
| AHUDN | Antecedentes Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| ASI&II | Antecedentes Secop I & II otras entidades. |
| DEE | Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE |
| SIIS | Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS- de la Superintendencia de Sociedades. |
| WEB | Empresas que se encuentran en la búsqueda a través de la WEB. |

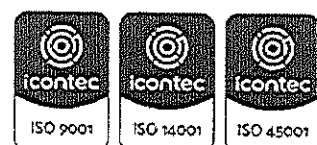
Primero, se buscó en las bases de datos del SECOP I, los agentes con histórico contractual en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. En relación a la actual necesidad.

Segundo, se procedió a buscar los agentes con histórico contractual en otras entidades, tanto locales, regionales y nacionales con similitud en la necesidad del presente estudio, esta búsqueda se realizó en las bases de datos del SECOP I y SECOP II.

Tercero y cuarto, se agregan los agentes registrados en el Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE³ y del Sistema Integrado de Información Societaria⁴ -SIIS- de la

³ El Directorio Estadístico de Empresas permite consultar información sobre la identificación, ubicación y actividades económicas de todas las empresas activas a la fecha de la vigencia 2020 (no se incluyen personas naturales). El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La nomenclatura utilizada es la CIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) Revisión 3.1 A.C. y su correspondiente correlativa 4 A.C. que se maneja actualmente.

⁴ El SIIS, que fue lanzado a mediados de 2020, es una herramienta que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información financiera y jurídica de carácter público, de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a información financiera a la Supersociedades, así como la información reportada a otras superintendencias.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Superintendencia de Sociedades, haciendo énfasis a los agentes que estén ubicados en el Departamento de Nariño en los datos del DANE, esto por dar prioridad a las empresas locales y también para delimitar de alguna manera el mercado, de igual forma la invitación a cotizar se carga en la página del HUDN E.S.E. y es de libre acceso para cualquier agente que se quede por fuera de esta lista y que desee cotizar⁵. Los agentes del -SIIS- Se presentan de manera general de toda Colombia.

Quinto, se realiza una búsqueda general en la WEB, de empresas que puedan satisfacer la necesidad actual.

Una vez realizadas estas búsquedas. Se procede a realizar una verificación con el código de NIT o CC de los posibles agentes, se verifica en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social - RUES (www.rues.org.co), con el fin de corroborar las actividades económicas e identificar si las empresas están clasificadas en la clase del mercado pertinente para satisfacer el objeto contractual del presente proceso, además de encontrar información valiosa como correo electrónico, dirección y contactos.

En concordancia a la metodología mencionada, se presenta los posibles agentes del sector para el estudio actual:

AGENTES CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN HUDN

| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|--|
| ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA ESP | 814002979 - 7 | 3122979192 7315422 3122827057 | PASTO / NARIÑO | contabilidad@ascingenieriasaesp.com | 3514 Comercialización de energía eléctrica 4321 Instalaciones eléctricas |
| CEDENAR S A E S P | 891200200 - 8 | 7336900 3135891472 | PASTO / NARIÑO | oficinajuridica@cedenar.com.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica |

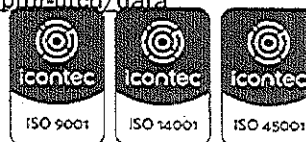
AGENTES CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS⁶

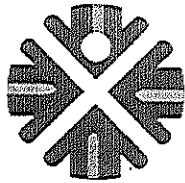
| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|--------------|----------|----------------------|-----------|--------------------|---------------------|
|--------------|----------|----------------------|-----------|--------------------|---------------------|

⁵ Véase en: <https://www.hosdenar.gov.co/index.php/contrataciones-vigencia-2021/estudios-de-mercado-2021/>

⁶ Estos agentes fueron determinados gracias a www.datos.gov.co que recopila la contratación estatal en dos bases de datos, una de SECOP I: <https://www.datos.gov.co/Presupuestos-Gubernamentales/SECOP-I-2020/c82b-7jfi/data> y la segunda de SECOP INTEGRADO: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 10 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | |
|--|---------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---|
| EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.E.S.P. | 800052640 - 9 | 7413100 | ARMENIA / QUINDIO | secretaria_general@deq.com.co | 3513 Distribución de energía eléctrica |
| CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P | 890800128 - 6 | 3104222514 8899000 8899025 | MANIZALES / CALDAS | chec@chec.com.co | 3513 Distribución de energía eléctrica 3511 Generación de energía eléctrica 3512 Transmisión de energía eléctrica 3514 Comercialización de energía eléctrica |
| DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P | 815000896 - 9 | 6023556819 6018418434 | PALMIRA / VALLE DEL CAUCA | dicelsa@dicel.com.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica |

AGENTES ENCONTRADOS EN EL DIRECTORIO ESTADISTICO DE EMPRESAS 2020 DEL DANE⁷

| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|-----------------------------|---------------|--|-----------------|-----------------------------------|--|
| TODO HIELOS A Y V SAS | 900699909 - 4 | 3154135025 3154135025 3154135025 | PASTO / NARIÑO | todohielos@gmail.com | 1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas 3513 Distribución de energía eléctrica |
| TODO INCLUIDO SAS | 900964610 - 4 | 7265184 3128598184 3136954482 | PASTO / NARIÑO | hormazajose@yahoo.es | 3513 Distribución de energía eléctrica 8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones |
| ELECTRO SAN JUAN E.S.P. | 840000620 - 4 | 3104237188 3104242600 | TUMACO / NARIÑO | eatelectrosanjuan@hotmail.es | 3512 Transmisión de energía eléctrica 3511 Generación de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica 3514 Comercialización de energía eléctrica |
| EDICEPI ENGERIA S.A.S ZOMAC | 901354527 - 7 | 3168225812 3166309997 | TUMACO / NARIÑO | edicepiingenieria@gmail.com | 3513 Distribución de energía eléctrica 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4112 Construcción de edificios no residenciales 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril |
| SEPAL S.A | 814006616 - 7 | 7312606 3154436024 | PASTO / NARIÑO | contabilidadfinanzas@sepal.gov.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica 7310 Publicidad 4321 Instalaciones eléctricas |

⁷ Estos agentes reposan en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | |
|--------------------------------|---------------|--|---|--|--|
| COINSEL INGENIERIA A SAS | 900826018 - 2 | 3166939191 7318106 3166939191 | PASTO / NARIÑO | retie.juanvillota@gmail.com | 4321 Instalaciones eléctricas 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4220 Construcción de proyectos de servicio público 3513 Distribución de energía eléctrica |
| ENERROBERTO S.A.S E.S.P. | 900263570 - 1 | 3145013307 3117970952 3145013307 | ROBERTO PAYAN (SAN JOSE) / NARIÑO | robertopayan2016humildad@gmail.com | 3511 Generación de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica 3514 Comercialización de energía eléctrica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores |

AGENTES ENCONTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES⁸

| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|---|---------------|----------------------|----------------------|--|--|
| EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BAHIA SOLANO S.A. E.S.P. | 818000263 - 8 | 3147235312 | BAHIA SOLANO / CHOCO | tesoreriaepbsa@gmail.com | 3513 Distribución de energía eléctrica 3514 Comercialización de energía eléctrica |

AGENTES ENCONTRADOS EN LA BÚSQUEDA A TRAVÉS DE LA WEB⁹

| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|--|---------------|-----------------------|-----------------------------|--|---|
| VATIA S.A. E.S.P. | 817001892 - 1 | 6652400 6652400 | CALI / VALLE DEL CAUCA | impuestos@vatia.com.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica 3511 Generación de energía eléctrica 4321 Instalaciones eléctricas |
| EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP | 816002019 - 9 | 3151515 | PEREIRA / RISARALDA | contactenos@eep.com.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p |
| CENS S.A. E.S.P. | 890500514 - 9 | 5824444 3143332394 | CUCUTA / NORTE DE SANTANDER | notificaciones@cens.com.co | 3514 Comercialización de energía eléctrica 3513 Distribución de energía eléctrica 3512 Transmisión de energía eléctrica |

⁸ Véase en: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/view360>

⁹ Estos agentes se encontraron en la búsqueda a través de www.google.com.co estableciendo la palabra clave "Empresas en Colombia prestan el servicio de recolección de residuos peligrosos"

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 12 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.1.1. Cadena de producción y distribución

Los agentes del mercado son los encargados de producir, llevar y vender la energía al usuario final, se clasifican en:

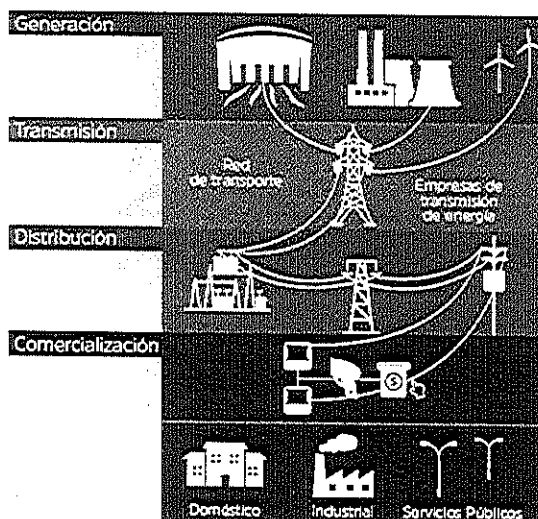
1. **GENERADORES:** Son los encargados de producir la energía por medio de centrales hidráulicas, térmicas y eólicas.
2. **TRANSMISORES:** Son los encargados de transportar a largas distancias la energía desde las centrales eléctricas hasta las subestaciones de transformación a través de redes que operan a tensiones iguales a superiores a 220 kV.
3. **DISTRIBUIDORES:** Son los encargados de llevar la energía hasta el consumidor final a través de redes que operan a tensiones inferiores a 220kV.
4. **COMERCIALIZADORES:** Son los encargados de la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a usuarios finales.

En las sociedades actuales la energía eléctrica se ha convertido en una necesidad fundamental para el funcionamiento de las industrias, el comercio y los hogares; quienes requieren de su disponibilidad las 24 horas del día.

Para satisfacer esta necesidad es necesario contar con la infraestructura adecuada, las empresas e instituciones efectivas y la legislación apropiada que establezca las reglas de juego.

De la generación hasta los centros de consumo

Para disfrutar de la electricidad se requieren cuatro procesos: generar energía, transportarla, distribuirla y comercializarla.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Generación de la electricidad: el generador eléctrico consta de un rotor o electroimán en movimiento encargado de producir un campo magnético y un Estator o parte estática, donde se encuentra la bobina, en la que se induce o genera una corriente eléctrica. Para poner en movimiento el rotor es necesario impulsarlo por medio de un dispositivo especial acoplado a su eje. Este dispositivo a su vez es puesto en movimiento de diversas maneras, como por ejemplo aprovechando las caídas de agua o por medio del vapor.

¿Cómo se puede generar energía eléctrica?: en Colombia existen principalmente dos formas de generar electricidad: hidroeléctrica y térmica.

Generación hidroeléctrica: el agua de los ríos es represada utilizando un dique o presa, formando así los embalses. De allí es conducida por medio de tuberías hasta unos generadores ubicados en las casas de máquinas, donde la fuerza del agua derivada de la caída hace mover a gran velocidad una rueda o turbina que poseen los generadores, transformando esa fuerza en energía eléctrica.

Generación Térmica: existen otras centrales de generación llamadas térmicas o termoeléctricas, que emplean gas, carbón, u otro combustible extraído del petróleo. Con estos combustibles se calienta el agua, y el vapor que se produce se emplea para mover las maquinas generadoras de energía.

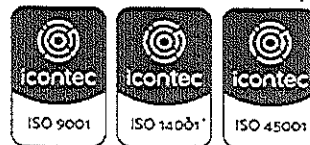
¿Cómo se transporta la energía eléctrica?: las centrales de generación están ubicadas en sitios lejanos y la energía eléctrica generada debe ser transportada hasta los sitios de consumo, es decir, las casas, fábricas, alumbrados públicos o comercios.

Subestación eléctrica: para que la energía eléctrica pueda empezar su recorrido por el país es necesaria su conexión a un sitio especial llamado subestación, que contiene diferentes equipos entre los que se destaca el transformador. El transformador está conformado por dos bobinas enrolladas sobre un núcleo, y tiene por efecto aumentar o disminuir la tensión eléctrica (dependiendo del número de vueltas de alambre en cada lado), requisito fundamental para transportar la energía a lo largo de grandes distancias. Típicamente los transformadores de una central elevan la tensión eléctrica hasta magnitudes de 115/230 y 500 mil voltios.

Líneas de transmisión: la manera más económica para transportar enormes cantidades de energía de un sitio a otro consiste en utilizar altos voltajes mediante cables o líneas conductoras de gran calibre, sostenidas en torres o estructuras especiales aisladas de los cables. Las líneas de transmisión deben ser protegidas contra descargas atmosféricas (rayos) mediante un cable de guarda que va de torre a torre por encima de los cables conductores. Los rayos caen sobre el cable de guarda y son enviados a tierra en la torre más próxima, evitando así daños en las líneas y en los equipos de las subestaciones.

Centros de consumo: las líneas de transmisión llegan a subestaciones en los grandes centros de consumo en donde se hace necesario disminuir su voltaje hasta 110 y 220 voltios para

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 14 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

luego ser distribuida a todos los habitantes de la ciudad para su uso sin ningún peligro. En cada centro de consumo los alambres conductores llegan a una caja metálica en la cual se instalan fusibles para protección contra incendios y corto circuitos. Después de los fusibles se instala un contador que mide la cantidad de energía consumida.

2.1.1.2. CONTEXTO EN QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLAN SU ACTIVIDAD

Las actividades del sector secundario se encargan de transformar las materias primas en bienes para su uso o en productos semielaborados para su utilización en un nuevo proceso de transformación.

Dentro de estas actividades destacamos:

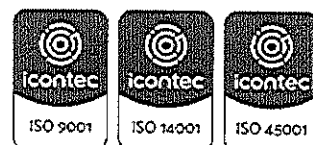
- La industria: se encarga de transformar las materias primas en bienes, gracias a maquinaria y mano de obra.
- La construcción: se encarga de formar estructuras e infraestructuras necesarias para desarrollar las actividades
- La minería: consiste en la extracción y explotación de los minerales y combustibles fósiles.
- Las fuentes de energía: se encarga de otorgar la potencia necesaria para el funcionamiento de las distintas actividades.

En este sentido el presente estudio se enfoca en el sector de las fuentes de energía, siendo la generación de electricidad el proceso por el cual se consigue electricidad mediante la conversión de una energía primaria. Estas energías primarias tienen como objetivo la de producir energía mecánica de rotación que, posteriormente, se transformará en energía eléctrica.

2.1.1.3. PERMISO O LICENCIAS

Las empresas que prestan este servicio deben contar con:

- De acuerdo al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, el proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para prestar el servicio público de comercialización de energía eléctrica, por lo que deberá certificar que como empresa comercializadora se encuentra inscrita o registrada ante la MEM (Mercado de Energía Mayorista).
- El oferente deberá tener sede en la Ciudad de Pasto, lo cual deberá acreditarse en el Certificado de Existencia y representación.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.4. PERSONAL IDÓNEO PARA EL SERVICIOS

La empresa que preste el servicio de energía eléctrica en el Hospital Universitario Departamental de Nariño debe contar con un personal capacitado para las actividades que se deben ejecutar en los procesos de la instalación y mantenimiento de energía a través de fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

2.1.1.5. TASA DE INFLACIÓN

La inflación es un indicador que se mide a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

2.1.1.6. INDICADORES DEL CONSUMIDOR

Los indicadores del consumidor, es información recopilada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que da a conocer la situación económica, de datos estadísticos de costos globales, que sirve en la planificación de metas graduales que realiza el Gobierno Nacional, sirviendo de base a la economía del país, los contratos de estudios y diseños que en detalle indicaran las obras que resultan en el área indicada, siendo necesarios para complementar el desarrollo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en el corto y mediano plazo, el cual se verá afectado por la inflación, teniendo en cuenta los indicadores del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en sus variaciones, con el fin de efectuar una correcta estructuración de la oferta y así evitar desaciertos.

2.1.1.6.1 INDICÉ DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

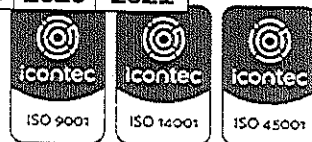
Este índice es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta (DANE, 2021). El IPC sirve principalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

COMPORTAMIENTO DEL IPC 2014 - DICIEMBRE DE 2021 - VARIACIONES PORCENTUALES.

| Variaciones porcentuales 2014 - 2021 | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Mes | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | | |
|----------------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|--------------------|
| Enero | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 |
| Febrero | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 |
| Marzo | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 |
| Abril | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 |
| Mayo | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 |
| Junio | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 |
| Julio | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 |
| Agosto | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 |
| Septiembre | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 |
| Octubre | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | -0,06 | 0,01 |
| Noviembre | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,5 |
| Diciembre | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 |
| En año corrido | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 ¹⁰ |

Fuente. Creación Propia con datos del (DANE, 2021).

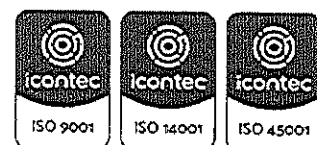
En términos generales el IPC en Colombia ha mostrado comportamientos estables en la inflación con un máximo en el año 2015 de 6,77% y un mínimo inflacionario presentado en el año 2020 con un 1,61% la cual es la más baja de la historia estadística que informa el DANE hasta el momento, en lo que respecta al año 2021 la inflación finalizó en 5,62% la cual se encuentra por encima de la meta inflacionaria del año (3%), demostrando un año con incrementos notables en los precios en algunos sectores.

En lo corrido del año 2021, se tiene un mes de diciembre con una variación inflacionaria del 0.73% respecto al mes de noviembre.

COMPORTAMIENTO DEL IPC POR DIVISIONES Y SERVICIOS AÑO 2021.

| (IPC) POR DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2021 | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------------|
| MES | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Año corrido |
| Total IPC | 0,41 | 0,64 | 0,51 | 0,59 | 1,00 | -0,05 | 0,32 | 0,45 | 0,38 | 0,01 | 0,50 | 0,73 | 5,62 |
| Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas | 1,44 | 0,46 | 1,14 | 2,09 | 5,37 | -1,02 | 0,38 | 1,08 | 0,76 | 0,89 | 1,45 | 2,08 | 17,23 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco | 0,20 | 0,31 | 0,46 | 0,51 | 0,22 | 0,24 | 0,27 | 0,22 | 0,41 | 0,46 | 0,44 | 0,78 | 4,60 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | -0,41 | 1,82 | 0,46 | -0,37 | 0,08 | 0,02 | 0,18 | 0,07 | 0,08 | -3,45 | -0,63 | -0,41 | -2,60 |

¹⁰ Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo, aplicado por el DANE.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 0,13 | 0,28 | 0,69 | 0,43 | 0,24 | 0,06 | 0,31 | 0,19 | 0,40 | 0,29 | 0,28 | 0,32 | 3,68 |
| Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar | 0,26 | 0,96 | 0,30 | 0,37 | 0,32 | 0,35 | 0,23 | 0,30 | 0,38 | 0,29 | 0,28 | 0,23 | 4,34 |
| Salud | 0,26 | 0,59 | 0,31 | 0,42 | 0,27 | 0,23 | 0,27 | 0,25 | 0,48 | 0,50 | 0,29 | 0,03 | 3,98 |
| Transporte | 0,70 | 0,62 | 0,43 | 0,38 | 0,33 | 0,10 | 0,23 | 0,34 | 0,59 | 0,50 | 0,47 | 0,86 | 5,69 |
| Información Y Comunicación | -0,16 | -0,09 | -0,85 | -1,13 | -3,17 | -0,27 | -0,11 | -0,18 | 0,08 | -6,79 | 0,09 | -0,01 | -12,10 |
| Recreación Y Cultura | -0,82 | 0,82 | -0,53 | 0,07 | 0,18 | 0,05 | 0,38 | 0,19 | 0,77 | -0,21 | -0,50 | 0,65 | 1,04 |
| Educación | 0,00 | 3,56 | 0,24 | 0,86 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,62 | -2,30 | -0,07 | 0,00 | -0,15 | 2,76 |
| Restaurantes Y Hoteles | 0,65 | 0,69 | 0,40 | 0,37 | 0,86 | 0,68 | 0,80 | 0,99 | 0,55 | 0,53 | 0,93 | 1,04 | 8,83 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 0,37 | 0,62 | 0,13 | 0,35 | 0,24 | 0,27 | 0,31 | 0,29 | 0,48 | 0,29 | 0,31 | 0,44 | 4,19 |

Fuente. Creación Propia con datos del (DANE, 2021).

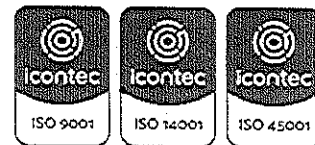
ENERO 2021

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%) (DANE, 2021).

FEBRERO 2021

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 18 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%) (DANE, 2021).

MARZO 2021

En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (- 0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%) (DANE, 2021).

ABRIL 2021

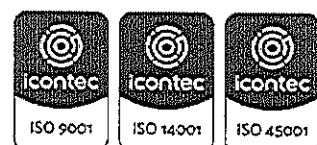
En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%) (DANE, 2021).

MAYO 2021

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%) (DANE, 2021).

JUNIO 2021

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,1%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

(0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%) (DANE, 2021).

JULIO 2021

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%) (DANE, 2021).

AGOSTO 2021

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%) (DANE, 2021).

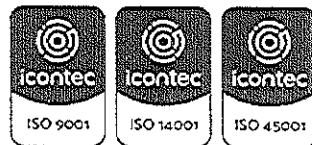
SEPTIEMBRE 2021

En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%) (DANE, 2021).

OCTUBRE 2021

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 4,58% en comparación con octubre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,76%) y por último, Restaurantes y hoteles (7,55%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,39%), Salud (3,91%), Muebles, artículos para

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%), Bienes y servicios diversos (3,65%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,46%), Recreación y cultura (1,06%), Educación (-0,29%), Prendas de vestir y calzado (-2,44%) y por último, Información y comunicación (-12,23%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (DANE, 2021).

NOVIEMBRE 2021

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%) (DANE, 2021).

DICIEMBRE 2021

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,73% en comparación con noviembre de 2021, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,73%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), Restaurantes y hoteles (1,04%), Transporte (0,86%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (0,65%), Bienes y servicios diversos (0,44%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,32%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), salud (0,03%), información y comunicaciones (-0,01%), Educación (-0,15%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,41%). (DANE, 2021).

| MES | VARIACIÓN MENSUAL |
|--------------------|-------------------|
| Enero 2021 | 0,41% |
| Febrero 2021 | 0,64% |
| Marzo 2021 | 0,51% |
| Abril 2021 | 0,59% |
| Mayo 2021 | 1,00% |
| Junio 2021 | -0,05% |
| Julio 2021 | 0,32% |
| Agosto 2021 | 0,45% |
| Septiembre 2021 | 0,38% |
| Octubre 2021 | 0,01% |
| Noviembre | 0,5% |
| Diciembre | 0,73% |
| Año Corrido | 5,62% |

Fuente. Datos del DANE





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Tabla Creación Propia.

2.1.2. CONTEXTO TÉCNICO

2.1.2.1. OBJETO ESTUDIO DE MERCADO:

Contratar la prestación de servicio de energía eléctrica para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como usuario no Regulado.

2.1.2.2. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|----------------------|
| 83101800 | Servicios eléctricos |

Con las siguientes características técnicas:

| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
|---|---------------|--|--------------|------------------|
| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | 83101800 | Servicio de energía eléctrica (activa y reactiva) para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como usuario NO REGULADO. (10 meses) | 1.745.046,10 | KW |

2.1.2.3. PLAZO

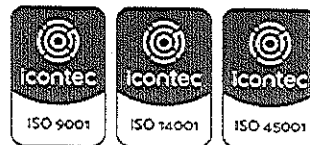
Desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo se computará a partir de suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.1.2.4. JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para determinar el valor promedio de consumo en KW, se promedia el consumo de cada mes según la facturación de los años 2020 y 2021, arrojando un incremento del 8% para el año 2022, como se presenta a continuación:

| | 2021 | 2020 | DIFERENCIA | INCREMENTO |
|------------------------|--------------|--------------|------------|------------|
| CONSUMO PROMEDIO EN KW | 161.578,34 | 149.670,53 | 11.907,81 | 8% |
| A 10 MESES | 1.615.783,40 | 1.496.705,33 | 119.078,07 | 8% |

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Teniendo en cuenta el incremento que puede existir por el consumo de energía en el hospital para este año 2022, se toma el consumo de energía del año anterior y se le incrementa el 8%, como se presenta en el cuadro siguiente:

PROYECCIÓN 2022

| | 2022 |
|----------------------------|--------------|
| INCREMENTO 8% | 12.926,27 |
| FACTURACION POR MES | 174.504,61 |
| A 10 MESES | 1.745.046,07 |

El consumo promedio del año 2021 es de 161.578,34, se lo multiplica por el 8% del incremento del año 2020 al año 2021, esto arrojando un consumo de 12.926,27 , valores que se suman y nos da un consumo de energía mensual de 174.504,61 kw , para un consumo estimado total a 10 meses de 1.745.046,07 KW.

2.1.2.5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la estimación del riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, realiza el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|--|--|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



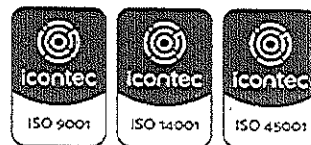
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | | X |
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes o servicios | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |

2.1.2.6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. | |
| La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | |

B. Responsabilidad civil extracontractual : El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| | |
|------------|--|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

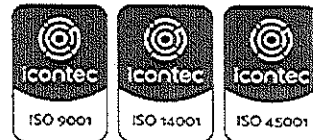


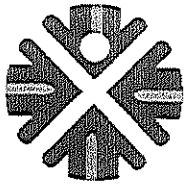
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | |
|---|---|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Inferior a: Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | <p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • obertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Gasto Médicos Inmediatos. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p> |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 26 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

C. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

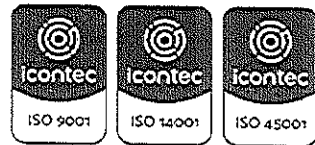


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
|--|---|

D. Garantía de Cumplimiento : Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | |
|--|--|
| <p>Información necesaria dentro de la póliza</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
|--|--|

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.1.3. CONTEXTO REGULATORIO

- Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo y se asignan funciones.
- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Ley 143 de 1994, Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- Resolución CREG 131 de 1998, Por la cual se modifica la Resolución CREG-199 de 1997 y se dictan disposiciones adicionales sobre el mercado competitivo de energía eléctrica.
- Resolución CREG 015-2018, Por lo cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.
- Resolución CREG 156-2011, Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización del servicio público de energía eléctrica, como parte del reglamento de operación
- Resolución CREG 199-2019, Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Resolución CREG 015-2018.

2.2.- ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional dispone de varios participantes que pueden satisfacer las necesidades de la Entidad, con el auge de inversión en este subsector se han dirigido varias organizaciones para tal fin, se resalta que este no es un mercado regulado, los actores económicos deben obtener las respectivas licencias para ejercer su actividad, en especial, deben corresponder a empresas prestadoras de servicios públicos.

Teniendo en cuenta el mercado se hace verificación en la CREG la existencia de un listado de comercializadores de energía eléctrica .

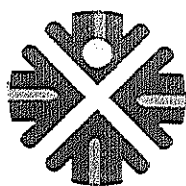
La asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y comunicaciones (ANDESCO) ¹¹ reporta como afiliados en su categoría de Comercializadores de Energía Eléctrica los siguientes:

GENERADORAS Y COMERCIALIZADORAS

- EMGESA S.A. E.S.P.
- AES Colombia
- EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI I EICE E.S.P.-EMCALI-
- GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. -GECELCA-
- GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. -GENSA-
- ISAGEN S.A. E.S.P.

¹¹ Véase en: <https://www.andesco.org.co/energia-electrica/>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Página 30 de 38

**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- RISARALDA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.
- TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. -TEBSA-
- TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.
- TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.
- TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.
- URRÁ S.A. E.S.P.
- ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P.

DISTRIBUIDORAS – COMERCIALIZADORAS

- CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. -CHEC-
- CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. -CENS-
- CODENSA S.A. E.S.P.
- COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. -CEO-
- ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. -ESSA-
- EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. -EPM-
- EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A -EDEQ- E.S.P
- ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P
- ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P
- EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P- DISPAC
- EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P- DISPAC
- ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P
- COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUÁ S.A E.S.P
- EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A E.S.P
- CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P
- EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P – EMCALI
- RUITOQUE S.A. E.S.P
- EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P
- ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A.S. E.S.P.
- PRIME TERMOFLORES COLOMBIA S.A. E.S.P.
- LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A. E.S.P.

TRANSMISORAS

- DISTASA S.A. E.S.P.
- GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. -GEB-
- INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA-
- TRANSELCA S.A. E.S.P.
- TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.
- ELEC NORTE S.A.S E.S.P
- DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S E.S.P
- ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA SAS E.S.P. – ENELCA

COMERCIALIZADORAS INDEPENDIENTES

- AMERICANA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.
- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. E.S.P. -DICEL-
- E2 ENERGÍA EFICIENTE S.A. E.S.P.
- NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

OPERADOR Y ADMINISTRADOR DE MERCADO

- COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – ADMINISTRADOR DEL MERCADO Y OPERADOR DEL SIN

ZONAS INTERCONECTADAS

- SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. - SOPESA-

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. durante las vigencias 2016 a 2021, suscribió contratos con las siguientes empresas:

1. CEDENAR S.A.S. E.S.P. (2016, 2017, 2018): Empresa distribuidora y comercializadora de energía eléctrica en el Departamento de Nariño.
2. ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E.S.P.(2019, 2020 y 2021): Es una empresa prestadora de Servicios Públicos Nariñense, del sector eléctrico, inscrita en el Mercado Mayorista de Energía como agente comercializador de energía Eléctrica

Según los diferentes procesos realizados por la entidad, se observa que existen diferentes clases de contratistas de personales naturales y empresas dedicadas a la actividad es así, que una de las características fundamentales de estas empresas. Dentro del análisis que ha venido desarrollando, sobre la oferta, siendo este uno de los componentes más importantes para identificar los posibles proveedores en la región donde se ejecutará cada proyecto, a partir de este análisis se podrá establecer algunos requisitos a tener en cuenta en el estudio previo y demás documentos que forman parte integral de este proceso de selección.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los servicios de energía eléctrica,

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se encuentren legalmente capaces y que cumplan con las condiciones técnicas, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

De acuerdo a lo anterior se envió solicitud de cotización No.3 a las empresas mencionadas en el capítulo de Agentes que componen el sector y que podrían satisfacer la necesidad de este estudio, dicha solicitud se envió el día 4 de enero de 2022, de las cuales se obtuvo respuesta de un (1) posibles oferente:

| Razón Social | NIT o CC | Teléfono de Contacto | Dirección | Correo Electrónico | Actividad Económica |
|--|---------------|-------------------------------------|-------------------|---|---|
| A S C INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E S P | 814002979 - 7 | 3122979192 7315422 3122827057 | PASTO / NARIÑO | contabilidad@asci ngenieriasaesp.com | 3514 Comercialización de energía eléctrica 4321 Instalaciones eléctricas |

La cotización enviada por este oferente será presentada tal cual fue enviada, de esta manera se tiene:

1. Cotización No. 1 A S C INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E S P. NIT: 814002979 - 7 Cotización presentada el día 11 de enero de 2021. Dirección: CL 18 41 A 19 ED PIAM - Pasto Nariño. Contacto: 3122979192 7315422 3122827057. Email: "Diana Carolina Huertas" ingenieria@ascingenieriasaesp.com.



San Juan de Pasto, 11 de enero de 2022

Señores
UNIDAD DE CONTRATACION
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

La Ciudad

ASUNTO: Presentación Cotización

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo solicitado se envía cotización del Servicio de Energía.

| ITEM | DESCRIPCION del item cotizado | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|---|-----------|---------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Servicio de energía eléctrica activa y pasiva para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E como usuario NO REGULADO | 114570.25 | KWH | 5551 | 500.705.207 | NA | NA | NA |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ALFREDO SALAZAR CANO
GERENTE GENERAL
A.S.C INGENIERIA S.A E.S.P

NIT. 814002979-7
informacion@ascingenieriasaesp.com
CALLE 18 No. 41 A 19 – BARRIO EL DORADO
EDIFICIO PIAEMONTE – LOCAL 101 PASTO (NARIÑO)
TEL 09() 731 54 22 – TELEFAX. 09() 731 56 38

Esta empresa es reconocida por prestar este servicio en el país , en la cotización se da a conocer el valor unitario del kilovatio por hora, y teniendo en cuenta que fue la única empresa que presento su oferta se procede a determinar el promedio de consumo de energía eléctrica del Hospital con los años 2020 y 2021, para así determinar con los valores presentados en la oferta de la empresa ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E S P, el valor unitario y total del presente proceso .

A continuación se refleja el consolidado de consumo de energía eléctrica del hospital durante los años 2020 y 2021 , información suministrada por el Profesional Universitario de Mantenimiento, Ingeniero Lynn Jairo Melodelgado Pabón:

CONSOLIDADO 2020- 2021

| MES | 2020 | | 2021 | |
|------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|
| | Total Consumo en KW | Valor Facturado (\$) | Total Consumo en KW | Valor Facturado (\$) |
| Enero | 154.143,66 | \$ 64.692.976 | 159.176,82 | \$ 73.937.736 |
| Febrero | 142.024,41 | \$ 60.744.821 | 148.792,38 | \$ 71.866.419 |
| Marzo | 150.636,25 | \$ 64.688.858 | 157.777,62 | \$ 63.307.769 |
| Abril | 140.993,16 | \$ 60.581.866 | 157.452,24 | \$ 77.697.472 |
| Mayo | 148.715,16 | \$ 66.862.815 | 164.412,60 | \$ 82.520.979 |
| Junio | 147.929,1 | \$ 64.834.700 | 161.447,22 | \$ 82.658.290 |
| Julio | 147.406,95 | \$ 67.472.927 | 172.415,10 | \$ 95.151.349 |
| Agosto | 147.335,01 | \$ 68.636.942 | 166.493,58 | \$ 98.702.797 |
| Septiembre | 148.917,75 | \$ 70.688.239 | 163.097,22 | \$ 96.139.799 |
| Octubre | 149.170,23 | \$ 78.400.696 | 166.424,94 | \$ 99.653.556 |
| Noviembre | 154.393,14 | \$ 76.513.110 | 157.543,32 | \$ 93.590.056 |
| Diciembre | 164.381,58 | \$ 80.506.125 | 163.907,04 | \$ 101.374.658 |
| TOTAL AÑO | 1.796.046,40 | \$ 824.624.075 | 1.938.940,08 | \$ 1.036.600.880 |

Tabla 1fuente : mantenimiento

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Para determinar el valor promedio de consumo en KW, se promedia el consumo de cada mes según la facturación de los años 2020 y 2021, arrojando un incremento del 8% para el año 2022, como se presenta a continuación:

| | 2021 | 2020 | DIFERENCIA | INCREMENTO |
|-----------------------------------|--------------|--------------|------------|------------|
| CONSUMO PROMEDIO EN KW A 10 MESES | 161.578,34 | 149.670,53 | 11.907,81 | 8% |
| | 1.615.783,40 | 1.496.705,33 | 119.078,07 | 8% |

Teniendo en cuenta el incremento que puede existir por el consumo de energía en el hospital para este año 2022, se toma el consumo de energía del año anterior y se le incrementa el 8%, como se presenta en el cuadro siguiente:

PROYECCIÓN 2022

| | 2022 |
|---------------------|--------------|
| INCREMENTO 8% | 12.926,27 |
| FACTURACION POR MES | 174.504,61 |
| A 10 MESES | 1.745.046,07 |

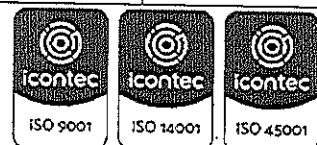
El consumo promedio del año 2021 es de 161.578,34, se lo multiplica por el 8% del incremento del año 2020 al año 2021, esto arrojando un consumo de 12.926,27, valores que se suman y nos da un consumo de energía mensual de 174.504,61 kw, para un consumo estimado total a 10 meses de 1.745.046,07 KW.

Para determinar el valor unitario del servicio se toma el valor cotizado por la empresa ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E S P, siendo esta la única empresa en presentar su oferta económica, donde se da a conocer el valor unitario del kilovatio y así poder determinar tanto valor unitario como valor total del presente estudio de mercado.

A continuación se presenta el cuadro del presupuesto discriminado, donde se especifica el consumo promedio y el valor unitario y total del servicio que se requiere:

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MENSUAL PROMEDIO | CANTIDAD TOTAL PROMEDIO (10 MESES) | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|---------------------------|------------------------------------|------------------|----------------|----------------|
| 1 | Servicio de energía eléctrica (activa y reactiva) para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como usuario NO REGULADO. | 174.504,61 | 1.745.046,10 | KW. | \$ 551 | \$ 961.520.401 |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

De acuerdo a lo anterior la cantidad total de consumo de energía eléctrica para el presente año es de 1.745.046,10 kw para un tiempo determinado de 10 meses, con un valor total de \$961.520.401, valor estimados según estudio de mercado para el proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO.**

2.2.1. ¿QUIÉN VENDE?

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, dentro del análisis realizado ha identificado los posibles proveedores de servicios, así como sus principales características, pues la identificación de los mismos, permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

En ese sentido podrán participar:

| PERSONAS NATURALES | PERSONAS JURÍDICAS | CONSORCIOS | UNIONES TEMPORALES |
|--------------------|--------------------|------------|--------------------|
| X | X | X | X |

2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de solicitud simple de oferta, invitación pública y contratación directa a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares.

2.3.1. CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD

Se presentan los siguientes procesos que la entidad ha realizado en los últimos años, teniendo en cuenta que son referentes de contratación que contienen los insumos que en este proceso se requiere contratar.

| CONTRATO No. | ADICIONES | MODALIDAD DE CONTRATO | OBJETO | PROVEEDOR | VALOR DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | RUTA SECOP |
|-------------------|-------------------|-------------------------|---|--|-------------------|----------------------------------|--|
| 123.MAN.1101.2019 | 123.MAN.1101.2019 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN | SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR EL | ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E.S.P. | \$400.000.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2019 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso. |

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | |
|-----------------|--|----------------------------|--|--|---------------|----------------------------------|---|
| | MODIFICACION POR LA CUAL SE ADICIONA UN MES DE EJECUCION Y SE ADICIONA PRESUPUESTO del 26 de junio de 2020 | | HOSPITAL COMO USUARIO NO REGULADO, SEGÚN EL CONSUMO EN EL HUDN. | | \$70.000.000 | 3 Meses | do?numC onstancia =19-4-9767932 |
| 008-S.S.O.2020 | 008.S.S.O.2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS, del 28 de agosto de 2020 | SOLICITUD DE COTIZACIÓN | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO. | ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E.S.P. | \$282.696.046 | Hasta el 31 de diciembre de 2020 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia =20-4-11006852 |
| | MODIFICATORIO 1 DE ADICION EN PRESUPUESTO, del 10 de Noviembre de 2020 | | | | \$30.000.000 | | |
| | MODIFICATORIO 2 DE ADICION EN TIEMPO Y VALOR, del 29 de diciembre de 2020 | | | | \$111.000.000 | Hasta el 31 de enero de 2021 | |
| 0014-C.D.2021 | 0014-C.D.2021 | CONTRATACION DIRECTA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO | ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E.S.P. | \$63,680,420 | 25 Días | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia =21-4-11770435 |
| 0005-S.S.C.2021 | 0005-S.S.C.2021 | SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE | ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA E.S.P. | \$705,255,167 | 275 Días | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia =21-4- |
| | MODIFICATORIO 1 DE ADICION EN VALOR, del 10 de diciembre de 2021 | | | | \$130.00.000 | | |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | |
|---|--|---------------|--------------------------------|--------------|
| MODIFICATORIO 2 DE ADICION EN TIEMPO Y VALOR, del 29 de diciembre de 2021 | NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO | \$196.000.000 | Hasta el 28 de febrero de 2022 | 1176059 7&g. |
|---|--|---------------|--------------------------------|--------------|

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E durante las vigencias 2019, 2020 Y 2021 realizó sus procesos de contratación a través de la modalidad de solicitud simple de ofertas para el tipo de servicios a contratar.

2.3.2. OTRAS ENTIDADES

De la misma manera se tiene los procesos consulta pública en el Secop I, de la forma de como adquieren otras entidades de orden público y privado, para lo cual se procede a realizar la consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP.

| Nombre de la Entidad | Número de Proceso | Valor Contrato con Adiciones | Objeto del Contrato a la Firma | Ruta Proceso en SECOP I |
|--|-------------------|------------------------------|--|---|
| NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONSACA | SIP 001 DE 2021 | \$210,000,000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CONSACA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-4711103 |
| NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN | No. 001-2021 | \$120,000,000 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N) | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11742662 |
| CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU | CI-006-2021 | \$132,000,000 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN ARANZAZU CALDAS. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11691987 |

Se realizó verificación de como otras entidades contratan este tipo de servicios , para tener en cuenta factores determinantes , como la modalidad de contratación , valores contratados y quienes pueden prestar los servicios que se requieren contratar.

3. CONCLUSIONES

- De acuerdo al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, el proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para prestar el servicio público de comercialización de energía

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

eléctrica, por lo que deberá certificar que como empresa comercializadora se encuentra inscrita o registrada ante la MEM (Mercado de Energía Mayorista).

- b. La cantidad total de consumo de energía eléctrica para el presente año es de 1.745.046,10 kw para un tiempo determinado de 10 meses, con un valor total de \$961.520.401, valor estimado según estudio de mercado para el proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO.**
- c. El Valor estimado de la necesidad asciende en la suma de: **\$961.520.401**, asignado por el área requirente a los siguientes rubros:

| Concepto | Código Principal | Código CUIPO | Concepto | Valor |
|--------------------|------------------|-----------------|---|---------------|
| SERVICIOS PUBLICOS | A2208 (20%) | 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. | \$192.304.080 |
| SERVICIOS PUBLICOS | B13506 (80%) | 2.4.5.02.06 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$769.216.321 |

- d. El estudio de mercado es una verificación de las condiciones del mercado y no corresponde a un proceso de contratación.

17 de enero del 2022

Elaboró estudio de mercado:


LEIDY TATIANA BÚRBANO ORDÓÑEZ

Contratista Unidad de Contratación

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Anexos: (28) folios